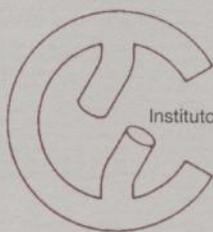


Boletín Criminológico



Instituto Andaluz Interuniversitario
de Criminología

Directora: Elisa García España
Coordinadora: Susana García Ruiz
Publicado por la Sección de Málaga del IAIC
Edificio Institutos de Investigación, Universidad
de Málaga. Campus de Teatinos, 29071 MALAGA
Tel: (95) 213 23 25 - Fax: (95) 213 22 42
Depósito legal: MA 857/1996 ISSN:1137-2427
www.uma.es/estudios/propias/criminologia

Presentamos en este nuevo número del Boletín Criminológico un pequeño resumen de un trabajo realizado por alumnos del tercer curso del Título de Experto Universitario en Criminología del Instituto Andaluz de Criminología, en su sección de Málaga.

El trabajo versa sobre un modelo policial concreto como es la policía de barrio, resaltándose en este resumen los principios que deben regir su funcionamiento para que este servicio alcance cotas óptimas de calidad y en consecuencia, cubra las expectativas ciudadanas. Todo ello, además, queda ilustrado a partir de un ejemplo de su aplicación en la policía local de Málaga, cuerpo al que pertenecen los autores de este boletín.

LA POLICÍA DE BARRIO

INTRODUCCION

En los últimos años algo está cambiando en las policías de todo el mundo. En un proceso común a casi todos los países desarrollados, los ciudadanos han percibido cómo durante décadas los agentes policiales, por el uso generalizado de nuevas tecnologías, entre ellas patrullas motorizadas y radioteléfonos, se han ido alejando paulatinamente de la sociedad. Es cierto que el coche-patrulla logra mayor rapidez en los desplazamientos de urgencia, y no cabe duda que puede lograr una cierta seguridad objetiva dado el escaso tiempo que transcurre entre la ocurrencia del suceso y la presencia policial. Pero, al mismo tiempo, establece una distancia entre el policía y el ciudadano que limita el contacto humano a los casos graves, o a la represión de infracciones menores administrativas o penales que suelen generar una cierta desconfianza y desagrado hacia el aparato poli-

Autores:

Antonio Berenguer Menguiano
Juan Miguel Martín Jimenez
Juan Rios Calderón

cial. La falta de contacto con la policía puede contribuir al aumento de inseguridad ciudadana subjetiva, o a una baja calidad del servicio policial.

La finalidad que se ha querido conseguir con la policía de barrio es precisamente completar la capacidad de respuesta inmediata a los sucesos graves de la policía de intervención rápida con las ganancias en eficacia que derivan de un contacto asiduo entre la policía y el ciudadano.

EXPECTATIVAS ANTE LA POLICIA DE BARRIO

Con la creación de la policía de barrio se pone en marcha un nuevo modelo de servicio policial orientado a lograr un progresivo acercamiento a los ciudadanos para conocer directamente sus

problemas en materia de seguridad y procurarles una solución más rápida y eficaz. Es decir, se trata de buscar la anticipación en la satisfacción de las pretensiones ciudadanas.

Para ello hay que tener en cuenta qué esperan alcanzar los ciudadanos con la policía de barrio, pudiéndose categorizar las expectativas en los siguientes tipos:

Primarias: Son siempre exigidas por el ciudadano y son de cumplimiento obligatorio (ej. acudir ante una llamada de emergencia). Su no cumplimiento genera una clara insatisfacción.

Secundarias: Aportan un plus de satisfacción al ciudadano (ej. cortesía, buen trato, amabilidad, etc.), pues ayudan a crear un mayor grado de confianza en la población, y tienen un alto componente subjetivo.

Latentes: Generalmente no se esperan y su satisfacción sorprende al ciudadano (ej. una visi-

ta del policía de barrio a una víctima días después del suceso, interesándose por su estado). Estas expectativas son las que dotan a las empresas o a las instituciones de un grado de calidad que las convierten en "excelentes".

PRINCIPIOS DE LA POLICIA DE BARRIO

En las ponencias presentadas en el Congreso Nacional de Policía Local celebrado en Valencia en 1998 se establecieron unas líneas de actuación para la policía de barrio.

Éstas se pueden resumir en las siguientes:

1. Conocimiento de la zona

El policía del barrio ha de conocer todos los sectores de su pequeña ciudad o zona, y en consecuencia detectará aquéllos que requieran mayor intervención.

2. Determinación del área de servicio

Dentro del barrio o distrito municipal donde se va prestar el servicio se definirán unas áreas, subdistritos o subsectores a cargo de una unidad policial que habrá de tener una dimensión espacial limitada.

3. Iniciativa y descentralización.

El policía del barrio ha de esforzarse en tener una gran iniciativa para la solución de problemas que incluso sin ser graves pueden generar una conciencia social de inseguridad.

La respuesta no la da la policía sino el policía X, quien debe tener cierto grado de discrecionalidad para responder preventivamente.

4. Trabajo en equipo

Hay que tener en cuenta que disponer de una unidad policial descentralizada no supone un aislamiento de ésta: En todo caso el trabajo en equipo dentro del barrio ha de ser fundamental, pudiéndose acudir en las situaciones de conflicto grave y concreto a otras



patrullas motorizadas para su resolución o a otras medidas que posiblemente estén fuera del alcance del equipo.

5. Relación de confianza e información.

El policía del barrio ha de procurar lograr la confianza del vecindario más que aplicar sistemáticamente las normas mediante denuncias.

Se pretende que la policía efectúe su trabajo en colaboración con el ciudadano para que el servicio prestado sea de más calidad.

El conocimiento de los problemas de cada subsector visto de una manera conjunta con el resto de subsectores que integran los sectores y el barrio, hará más sencillo y eficaz el planteamiento de las soluciones a los problemas observados. Para ello se partirá de equipos cuyo director inmediato será el cabo, siendo éste y el jefe del distrito los responsables más próximos entre el policía, el jefe de la unidad general de la policía de barrio y el resto de la organización policial.

Es fundamental, por tanto, que el policía de barrio se constituya en el escalón básico y fundamental de información continua, para resolver y anticiparse a los problemas.

6. Integración.

Para lo anterior es necesario que el policía de barrio se integre en la comunidad a la que sirve. Para ello deberá darse a conocer a los cargos públicos, a los que ostenten la titularidad de establecimientos, vecinos que por su edad o condición sufran algún tipo de aislamiento social, hasta llegar a ser conocido con el tiempo por todo el subsector. El policía ha de prestar su servicio en el mismo lugar durante un tiempo que, aunque estará en relación con el grado de eficacia de su gestión, no ha de ser menor de dos años.

7. Creatividad

Se ha de lograr una cierta creatividad para aplicar en cada momento la solución acorde, y ser capaz de estimar directamente las quejas de los ciudadanos y la propia aportación de ellos a su solución.

8. Polivalencia

Esta creatividad ha de permitir aplicar soluciones no sólo policiales sino también sociales.

El policía de barrio debe estar capacitado para dar en todo momento una respuesta eficaz, o para trasladar el problema directamente a quien haya de resolverlo con prontitud y eficacia.

9. Discrecionalidad

El policía del barrio no puede ser tolerante con el delito o la falta penal, aunque sí puede y debe advertir de la infracción administrativa siempre que ésta no esté ya consolidada y de nada sirva el consejo o la advertencia previa. Con este principio de actuación se promueve además el siguiente objetivo.

10. La educación ciudadana

Es uno de factores determinantes para la consecución de una perfecta convivencia. El policía en su zona puede promover esa educación a dos niveles:

Uno general mediante la distribución de documentación adecuada en sucesivas campañas que estarán propiciadas por la Delegación de Seguridad en contacto con otras Delegaciones en temas relacionados con la atención a los animales de compañía, uso de zonas verdes, niveles de ruidos, instalaciones en general, etc.

Además deberá impartir normas generales de comportamien-

to ante incendios, inundaciones, desalojos, ruinas, explosiones, amenazas de bombas, escapes de gas, delincuencia organizada etc.

Y otro particular, mediante la presencia frecuente en los centros educativos: colegios, institutos, centros de formación, residencias de ancianos, ...; mediante el seguimiento del absentismo escolar; y con el contacto directo con los grupos marginales.

APLICACIÓN DE LA POLICÍA DE BARRIO EN LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA

En la ciudad de Málaga se implantó el modelo de policía de barrio en 1998. Para ello fue necesario aumentar la plantilla en 250 efectivos. No obstante, la policía de barrio no cubre hoy en día la totalidad del término municipal, ya que para ello sería necesario un mayor número de agentes. Con todo, está prevista la incorporación paulatina de este sistema a nuevas zonas en años sucesivos.

Actualmente se desarrollan servicios de policía de barrio en las zonas de la ciudad más masificadas y que registran una mayor demanda del mismo, concretamente existen dos zonas: la zona centro que se corresponde con el distrito 1, y la zona oeste con los distritos 6 y 7 (véase el mapa) delimitadas geográfica y funcionalmente, con 150 efectivos aproximadamente cada una.

Cada una de estas divisiones territoriales está a su vez fraccionada en cuatro sectores y cada uno de ellos en cuatro subsectores. Cada subsector está patrullado por una pareja de agentes a pie y cada sector cuenta con un vehículo patrulla y una pareja de motoristas que apoyan a las patrullas a pie.

PLANIFICACION DE TRABAJO.

Partiendo de los principios básicos de este modelo la policía local de Málaga se marcó unos

MAPA ESTRATIFICADO DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES DE MÁLAGA



objetivos que se integran en las siguientes áreas de actuación:

A) Área de seguridad ciudadana.

La seguridad ciudadana es un concepto amplio que comprende desde la simple ayuda al ciudadano en la vía pública hasta las actuaciones encaminadas a impedir la comisión de un delito o detener a los autores del mismo, y dentro de ese amplio abanico se incluye la seguridad vial, la exigencia del cumplimiento de las normas de carácter administrativo, y un largo etcétera de difícil enumeración. No obstante, la Policía Local concentró las actuaciones de este área en un incremento de la sensación de protección a través de información y asistencia, y de presencia en zo-

nas escolares; en la reducción de las infracciones administrativas por medio del control de la estancia de menores en establecimientos no autorizados, el consumo de estupefacientes y/o bebidas alcohólicas en la vía pública y la tenencia de armas blancas prohibidas.

B) Área de Tráfico

La Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, atribuye a la Policía Local, como una de sus funciones exclusivas, la ordenación, señalización y regulación del tráfico en las vías urbanas. Igualmente la Ley sobre Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial 339/90 de 2 de Marzo de 1990 confiere a los municipios competencias en esta materia. Por ello los objetivos priorita-

rios dentro de este área de actuación específicos son tres: la ordenación, el control, la vigilancia y la regulación del tráfico, la retirada y depósito de vehículos de la vía pública, y la autorización y control de pruebas deportivas dentro del casco urbano.

C) Área de servicios especiales.

Las actuaciones policiales irán encaminadas a corregir las infracciones contra el medio ambiente, en materia de consumo y urbanísticas.

En el ámbito del control social más formalizado las actuaciones policiales del municipio se centran en las infracciones contra el medio ambiente, en las relativas al consumo de drogas y en las urbanísticas.

CONSIDERACIONES FINALES

a) ¿Son estos principios básicos de actuación de la policía de barrio susceptibles de ser aplicados desde distintas perspectivas dependiendo de la orientación política del equipo de gobierno municipal?

A este modelo policial se le ha llamado «policía orientada hacia la comunidad», «policía de barrio» o «policía de proximidad», lo que Goldstein llama policía orientada a resolver problemas. Por tanto no deberían existir obstáculos para aplicar los principios básicos de este modelo a la policía local de cualquier municipio, con independencia de los distintos posicionamientos partidistas.

b) ¿Se ajusta éste modelo policial a la demanda ciudadana?

Las numerosas asociaciones de vecinos de nuestra capital malacitana solicitan la implantación de la policía de barrio como la solución a todos los problemas vecinales de seguridad, pero no estamos seguros de si lo que se demanda es solo una mayor presencia policial o por el contrario se desea implantar este modelo tal y como se ha expuesto en estas páginas que no sólo requiere esa presencia, sino que precisa de una adecuada infraestructura y un gran apoyo ciudadano. A nuestro parecer, éste último puede ser más efectivo en el control de la delincuencia. Se están haciendo esfuerzos para hacerla efectiva en Málaga, aunque por el momento su implantación es escasa.

c) Al estar importado este modelo policial del sistema anglosajón, ¿pierde efectividad al ser aplicado en España debido a nuestra diferente idiosincrasia?

Hemos explicado que para que la policía de barrio sea efectiva debe de moverse en un entorno que sea conocido y que, por tanto, pueda atender cualquier demanda ciudadana por muy nimia que sea, ya que ello va a generar un clima de confianza, colaboración y eficacia. También manejábamos la premisa de que en la medida de lo posible fuese la misma persona, para dar una mayor confianza ciudadano-policía, pero ésto se da en muy raras ocasiones. Podemos, pues, concluir que la actual policía no sigue fielmente el modelo de la policía de barrio. El modelo es distinto y su efectividad y la consecución de los objetivos encomendados pueden ser evaluados y comparados con modelos policiales pasados, pero no con el modelo anglosajón que se ha pretendido importar, que responde a otro modelo policial.